RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFCA LA CELEBRACION DE UN "CONVENIO DE ASOCIACION" SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS – CORPOCARNAVAL MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION PUBLICA

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, articulo 355 C.P/91, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional, se establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, aunque los diferentes organismos estatales tienen funciones separadas, debe colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado, conforme a los principios de economía, coordinación, concurrencia, colaboración y subsidiaridad.

Que, en concordancia con estos principios constitucionales, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

Que la Constitución Nacional dispone en su Artículo 70 "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (…)" y Articulo 71:" Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura, (…)".*

Que, por su parte, y en desarrollo de los preceptos constitucionales, el Legislativo Colombiano expidió la Ley General de Cultura 397 de 1997, misma que en su Artículo 1 numeral 3, identifica como uno de sus principios rectores el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Igualmente es obligación del Estado y las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.

Que las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto por los gobiernos municipales, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

Que a su vez el artículo 4 de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la ley 1185 de 2003, al referirse a la conservación y divulgación del patrimonio cultural de la nación consagra:

> *"Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.*
> *Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.*
>
> *Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural (…)"*

Que conforme al artículo 17 Ibídem "*El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones*

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

simbólicas expresivas, como elemento del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que el articulo 18 ibídem dispone que *"El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales "Establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsa de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgara incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades* locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo[…]"

El Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" 2024–2027 incorpora dentro de sus metas el indicador de producto "Fortalecimiento de los organismos de acción comunal, de los sectores sociales pertenecientes al sistema de participación ciudadana, JAL, grupos étnicos y componente institucional".

Este indicador busca impulsar procesos de investigación, salvaguardia, conservación, protección, disfrute, difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana, con el propósito de fomentar la apropiación social y contribuir a la formación de ciudadanos Y organismos comprometidos con el desarrollo del municipio. Así como la capacidad de la ciudadanía para sentir, pensar y actuar colectivamente en la construcción de decisiones que inciden en su entorno y en su bienestar como expresión viva del Carnaval de Negros y Blancos 2026.

En este marco, se encuentra establecido el siguiente proyecto: "Consolidación del Sistema Municipal de Participación ciudadana, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto" radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional con número Bpin 20250000037024 del 21 de octubre de 2025, y Fortalecimiento de la cultura ciudadana en formación participación y cultura de la legaliad, vigencia 2026 en el Municipio De Pasto. bajo radicado No. 202500000036313 de fecha 17 de Diciembre de 2025.

En concordancia con esta visión, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a través de la estrategia "Acciones Comunitarias para la Paz", y en articulación con las organizaciones de acción comunal, busca fortalecer el tejido social, la convivencia y la participación ciudadana en el municipio de Pasto. Esta apuesta se materializa mediante el fomento de iniciativas comunitarias como eventos, mingas comunitarias, ollas comunitarias y jornadas colaborativas promovidas por las organizaciones de base en los distintos contextos urbanos y rurales del territorio como parte del desarrollo del Carnaval y la participación ciudadana en la vigencia 2026.

La Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, en el marco de su visión estratégica y misional, plantea la necesidad de enaltecer los mecanismos de participación ciudadana presentes en el territorio, en procura de involucrar paulatinamente a todos los ciudadanos en alguna estrategia de participación ciudadana que fortalezca la base social y comunitaria en las doce comunas y dieciocho corregimientos del municipio.

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

El Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" concibe la participación ciudadana en términos de gobernanza territorial como aquella actitud del sentir, pensar y actuar en torno a la construcción de decisiones en común, que los afecten a sí mismos y en su entorno; a partir de este concepto, la visión de desarrollo del sector de Desarrollo Comunitario contempla el ejercicio de acciones institucionales en los procesos sociales de participación y activación comunitaria.

El Municipio de Pasto, se caracteriza por una progresiva e importante participación social soportada en un amplio tejido de organismos de acción comunal (OAC), organizaciones sociales y campesinas, Juntas Administradoras Locales (JAL), comunidades étnicas, veedurías ciudadanas, comités de control de servicios públicos y otros grupos de valor significativos para la construcción de una sociedad incluyente y multicultural, quienes por intermedio de la configuración del Sistema de participación ciudadana activa y los procesos de gobernanza territorial presentes, interaccionan entre sí y con la institucionalidad, en aras de fortalecer los procesos de desarrollo endógeno en sus barrios, veredas, comunas y corregimientos, con el fin de mejorar sustancialmente sus condiciones de vida y equidad en el territorio.

La prospectiva de la Secretaría de Desarrollo Comunitario es la conformación de un Sistema Municipal de Participación Ciudadana que, soportado por el avance en la construcción de una Política Pública de Participación ciudadana que fomente el liderazgo y desarrollo organizativo de las Juntas de Acción Comunal, las Juntas Administradoras Locales, los grupos étnicos, las organizaciones de veeduría y control, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y los grupos ciudadanos de valor que interactúan recurrentemente en las dinámicas participativas del territorio. Para ello, es necesario visualizar ante la comunidad en general los procesos e iniciativas que los grupos mencionados han desarrollado en el devenir histórico de la participación, razón suficiente para que se generen estrategias de fomento y capacitación con la conformación de escuelas de liderazgo que involucren activamente a la juventud y las mujeres.

Es intención de la Administración Municipal, potencializar las manifestaciones plurales del Sistema de participación ciudadana existentes en San Juan de Pasto, por lo tanto, consideramos relevante apoyar administrativa, logística y financieramente las diferentes actividades que se desarrollan en cada uno de los planes de acción que la Secretaría de Desarrollo Comunitario ha establecido para los grupos ciudadanos de valor, por ello, en el 2025 la dependencia estableció un convenio con Corpocarnaval con el propósito de apoyar las labores logísticas que permitan otorgar un debido cumplimiento en tiempo y recursos a las necesidades planteadas por los grupos ciudadanos de valor.

Para el año 2026, las actividades contempladas para el fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana contemplan entre sus acciones, el desarrollo de eventos, movilidad para las 12 comunas y 18 corregimientos del Municipio de Pasto, alimentación para población participante, operación logística para el desarrollo de eventos, desarrollo de escuelas de formación, entre otras.

Para el desarrollo ágil y efectivo de este tipo de eventos, la dependencia requiere adherisrse al presente convenio de asociación con Corpocarnaval, que tenga como objeto el óptimo cumplimiento a las consideraciones planteadas, con un periodo de ejecución desde el 02 de enero de 2026 al 30 de junio del año 2026. De esta forma, la Secretaría de Desarrollo Comunitario podrá dar cumplimiento a las iniciativas que contribuirán a fortalecer las metas

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, en el programa Pasto tierra de líderes, participación ciudadana y gobernanza territorial.

Del mismo modo, la visibilización de los organismos comunales, la realización de actividades culturales, artísticas, comunitarias y la construcción de ciudadanía y la promoción de una cultura de paz contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo una participación ciudadana activa, incluyente y transformadora en el Municipio de Pasto, de conformidad con el desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos 2026.

Por otro lado, Las ferias corregimentales representan una estrategia clave de fortalecimiento del tejido social y de promoción de la participación en los territorios rurales del municipio. Estas iniciativas se han posicionado como espacios de visibilización del liderazgo territorial, destacando especialmente el papel protagónico de las mujeres en la vida comunitaria, el emprendimiento local y los procesos de desarrollo social como expresión viva del desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos 2026.

Su impacto positivo en la dinamización económica, la cohesión social y la apropiación del territorio evidencia la necesidad de garantizar su sostenibilidad y expansión, mediante una apuesta institucional sólida que asegure los recursos técnicos, logísticos y financieros requeridos para su continuidad, así como su extensión y desarrollo en el sector rural y urbana.

Fortalecer y ampliar las Ferias Corregimentales permitirá articular las dinámicas rurales y urbanas, propiciar procesos de intercambio cultural y económico, y consolidar espacios de equidad, participación y reconocimiento del liderazgo comunitario, en coherencia con los principios de desarrollo humano, inclusión y gobernanza participativa que orientan la Administración Municipal como parte del desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos 2026.

El Municipio de Pasto, está conformado por 18 corregimientos y 12 comunas, cuenta con una amplia representación del liderazgo social, organizado a través de las Juntas de Acción Comunal (JAC), las Asociaciones de Juntas, las organizaciones campesinas, los grupos étnicos y múltiples instancias y redes de participación ciudadana en coherencia con las actividades del carnaval de negros y blancos.
Asimismo, se promueve la autogestión y el empoderamiento ciudadano como herramientas esenciales para alcanzar un desarrollo sostenible y equitativo, en concordancia con Ley 2166 de 2021, artículo 7, que reconoce a las Juntas de Acción Comunal (JAC) como organizaciones cívicas, sociales y comunitarias sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria y con personería jurídica propia, cuya labor es esencial para la construcción de una democracia participativa y un desarrollo territorial integral.

En ese sentido se garantizará el fortalecimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero para que la secretaria de desarrollo comunitario realice con los 432 organismos de acción comunal del municipio de Pasto, potenciando sus capacidades de autogestión y articulación organizacional al servicio de las comunidades como expresión viva del Carnaval y la participación ciudadana.
De esta manera, la secretaria de desarrollo comunitario busca fortalecer la participación ciudadana, la convivencia y el tejido social en el Municipio de Pasto, a través de la articulación con los organismos de Acción Comunal y demás organizaciones sociales, como

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

estrategia de construcción de paz en el Municipio de Pasto como parte del desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos 2026.

Las Juntas Administradoras locales fueron creadas para fortalecer la democracia Para cumplir con los fines esenciales del estado, contenidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y contribuir con lo dispuesto en el artículo 103 superior, La Alcaldía de Pasto a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, seguirá fortaleciendo los escenarios de participación junto con los edíles/as del Municipio en la vigencia 2026.

Desde la perspectiva de gobernanza territorial, la participación se materializa de manera activa en las Juntas Administradoras Locales, que articulan las necesidades comunitarias con la institucionalidad y cuyo rol resulta esencial en el desarrollo local. como expresión viva del desarrollo del Carnaval y la participación ciudadana.

La participación ciudadana encuentra en las Juntas Administradoras Locales uno de sus mecanismos más directos y representativos. Los 62 ediles y edilesas que integran estos organismos se constituyen en la voz inmediata de las comunidades, en los barrios, veredas y corregimientos, quienes desde la proximidad al territorio conocen de primera mano las necesidades, problemáticas y potencialidades de cada sector.

Desde la secretaria de desarrollo comunitario brindara a los ediles y edilesas, acceso a procesos de capacitación que potencien sus capacidades de liderazgo, gestión pública y normatividad vigente, así como un acompañamiento que permita articular sus iniciativas con los planes y programas municipales. Esto se convierte en un elemento esencial para dinamizar la gobernanza local y para promover una participación más activa e incidente en el ciclo de las políticas públicas.

Es importante reconocer que la participación ciudadana se construye y fortalece desde las organizaciones sociales, pues en ellas las comunidades encuentran espacios de diálogo y construcción colectiva para afrontar sus problemáticas. En este sentido, las Juntas Administradoras Locales se constituyen en un enlace directo entre los habitantes de los territorios y las entidades gubernamentales, favoreciendo la articulación entre la ciudadanía y el Estado.

La participación, más allá de ser un derecho democrático inherente a los ciudadanos, se configura como un mecanismo esencial para fomentar el compromiso individual y colectivo frente a la vida social, política, económica y cultural del territorio. Puede entenderse también como un ejercicio de intercambio de saberes, conocimientos, emociones y experiencias, a través del cual se construye y teje la ciudad desde la vivencia cotidiana de sus habitantes. en el marco del desarrollo del Carnaval y la participación ciudadana.

Bajo este argumento, la Secretaría de Desarrollo Comunitario acompañará de manera cercana y efectiva a las Juntas Administradoras Locales, promoviendo su fortalecimiento y capacidad de gestión. Este acompañamiento busca no solo garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades, sino también potenciar su papel transformador en el desarrollo local y en la consolidación de una ciudadanía activa y consciente de su poder para construir territorio. que contribuyen al desarrollo del Carnaval y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

Teniendo en cuenta lo anterior desde la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la secretaria de Desarrollo Comunitario, la Subsecretaría De Participación Ciudadana en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, viene adelantando un trabajo articulado con el Consejo Municipal de Participación designado formalmente con todos sus miembros para el periodo 2024-2028 mediante resolución No.288 de 2024. El propósito de esta labor conjunta consiste en promover espacios de participación ciudadana que integren sectores diferenciales, comunitarios y organizativos del territorio, visibilizando los procesos ciudadanos, sociales, culturales y artísticos que fomenten la participación de la comunidad a través de estrategias de pedagogía cívica y ciudadana.

En este contexto, se proyecta el fortalecimiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, orientado a consolidar un enfoque territorial, intercultural y diferencial que garantice la inclusión de los diversos actores sociales en escenarios de diálogo y reciprocidad. Se busca, además, reafirmar el sentido democrático de la participación. como expresión viva de la construcción colectiva de la política de participación ciudadana entre la instancia de participación CMPC, la academia como ente fundamental orientador y de la propia la administración municipal en cabeza de la de la subsecretaria de participación ciudadana como secretaria técnica del proceso.

Desde la visión estratégica y misional de la Administración Municipal, se establece como prioridad enaltecer los mecanismos de participación ciudadana existentes en el territorio, promoviendo una vinculación progresiva de los habitantes de las 12 comunas y 18 corregimientos del municipio en acciones participativas que fortalezcan la base social y comunitaria. como parte del desarrollo del Carnaval y el fortalecimiento de la participación en la vigencia 2026.

El Municipio de Pasto se distingue por un sólido y creciente tejido de participación social, estructurado a través de organismos de acción comunal (OAC), organizaciones sociales y campesinas, Juntas Administradoras Locales (JAL), comunidades étnicas, veedurías ciudadanas, comités de control social y de servicios públicos, vocales, entre otros grupos de valor. en coherencia con las actividades y los grupos de valor que se deben fortalecer para enaltecer el del Carnaval de Negros y Blancos.

Estos actores, mediante la configuración del Sistema de Participación Ciudadana Activa y los procesos de gobernanza territorial, interactúan entre sí y con la institucionalidad pública, en aras de fortalecer el desarrollo endógeno, mejorar la calidad de vida y promover la equidad territorial en barrios, veredas, comunas y corregimientos.

La Secretaría de Desarrollo Comunitario proyecta la conformación del Sistema Municipal de Participación Ciudadana, sustentado en una Política Pública de Participación, que fomente el liderazgo, la autonomía y la capacidad organizativa de las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, grupos étnicos, organizaciones de veeduría y control social, y el propio Consejo Municipal de Participación Ciudadana. que contribuyen al desarrollo del Carnaval y la masiva participación.

Con ello, se busca visibilizar y poner en valor los procesos e iniciativas históricas de las organizaciones sociales que han contribuido al fortalecimiento de la democracia participativa en el territorio.

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

La Administración Municipal reitera su compromiso con la consolidación de un sistema plural e incluyente de participación, apoyando de manera administrativa, técnica, logística y financiera las acciones contempladas en los planes de acción vigencia 2026, impulsados por la Secretaría de Desarrollo Comunitario en beneficio de los grupos ciudadanos de valor. como expresión viva del Carnaval y la participación ciudadana.

La Secretaría de Desarrollo Comunitario reconoce las diversidades étnicas y el ejercicio de su cultura, territorialidad y gobernabilidad, apoyando y asesorando institucionalmente a los resguardos y cabildos indígenas del municipio de Pasto, realizando el seguimiento al capítulo étnico para su cumplimiento de manera integral.

Teniendo en cuenta la existencia de los diferentes grupos étnicos en el municipio como parte integral de la identidad del ser Pastuso y de la construcción social, cultural, política, económica y ambiental de nuestro territorio, desde la administración municipal se hace necesario fortalecer el espacio de acompañamiento para atender y promover los proyectos, planes, programas y políticas relacionados con los pueblos indígenas, afrodescendientes. Para que, por medio de los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, los tratados de derecho internacional humanitario, las leyes, los decretos, los ratificados del Congreso de la República, las ordenanzas, y acuerdos se reconstruya la confianza con la institucionalidad publica territorial basada en liderazgos a la altura de una democracia sustentada en la vigencia plena de los derechos y deberes de estos grupos poblacionales.

Los grupos étnicos, requieren consolidar acciones estratégicas, con un enfoque diferencial, para el fortalecimiento de conocimientos y experiencias, llegando a la esencia de construir una sociedad vinculante con desarrollo territorial sostenible, amparado en los usos y costumbres de las comunidades étnicas, por ello es importante que entidades públicas como la Alcaldia Municipal de Pasto se vinculen a estos procesos con el fin de aportar a los procesos que se lideran al interior de las comunidades.

Por lo anterior a Alcaldía de Pasto por intermedio de la secretaria de desarrollo comunitario, involucra en el plan de desarrollo a los Pueblos Étnicos con metas de producto, Resguardos y cabildos indígenas del municipio de Pasto apoyados y asesorados institucionalmente, a cargo de la dependencia, que impulsarán acciones asignadas directamente. Además, lo planteado, va de la mano con las actividades propias que se desarrolla en la comunidad, aportadas desde la concepción de los lideres y/o autoridades, y el uso y costumbres ancestrales.
Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Comunitario reconoce, respeta y apoya las diversidades étnicas y culturales presentes en el territorio municipal, asesorando institucionalmente a los resguardos y cabildos indígenas, comunidades afrocolombianas y comunidad Rom (Gitano), desde un enfoque diferencial y de derechos. en el marco del desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos 2026.

Este enfoque parte del reconocimiento de la pluralidad y diversidad del Municipio de Pasto, y busca garantizar, promover y proteger el goce efectivo de los derechos de estas comunidades, mediante acciones afirmativas pertinentes y diferenciadas.
La Administración Municipal implementa acciones estratégicas que promueven el diálogo intercultural, el apoyo técnico y profesional, y la construcción conjunta de conocimiento entre los pueblos étnicos, fortaleciendo la gobernanza territorial con enfoque diferencial. en coherencia con las actividades del Carnaval de Negros y Blancos.

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

En ese sentido se busca visibilizar la identidad, las tradiciones y las manifestaciones ancestrales de las comunidades étnicas del municipio, promoviendo el fortalecimiento social, comunitario y organizativo de los pueblos, en coherencia con sus propios usos, costumbres y mecanismos de socialización.

Dicha articulación se concibe como un ejercicio de interculturalidad activa, que propicia la relación armónica entre lo propio y lo externo.

La ejecución de esta propuesta permitirá fortalecer los procesos de transmisión de conocimiento ancestral, la preservación cultural y el reconocimiento mutuo en la diferencia, consolidando a Pasto como un territorio diverso, participativo y comprometido con el desarrollo territorial sostenible. que contribuyen al desarrollo del Carnaval y la participación ciudadana en la vigencia 2026.

Esta necesidad es con el objeto de fortalecer los procesos de transmisión del conocimiento ancestral, la preservación cultural y el reconocimiento mutuo en la diversidad, consolidando a Pasto como un territorio diverso, participativo y comprometido con el desarrollo territorial sostenible, como expresión viva del Carnaval.

En esencia, se busca potencializar las múltiples voces de la ciudadanía, fomentando los valores de respeto, corresponsabilidad, diálogo y convivencia que identifican a Pasto como un territorio donde la cultura ciudadana se expresa como una forma de vivir juntos, construyendo día a día un municipio más democrático, equitativo y humano , con el objetivo fundamental de fortalecer las acciones comunitarias para la paz y visualizar proceso que contribuyan al crecimiento del desarrollo del carnaval y la masiva participación ciudadana en la vigencia 2026.

El **Carnaval de la Cultura Ciudadana** se consolida como una estrategia pedagógica y participativa que articula el valor simbólico y social del Carnaval de Negros y Blancos con los propósitos de la política pública de cultura ciudadana del municipio de Pasto. Aprovechando su carácter masivo, incluyente y representativo, constituyendo un escenario idóneo para la promoción de valores cívicos, la sensibilización social y el fortalecimiento de comportamientos ciudadanos asociados al respeto por la diversidad, la convivencia pacífica y la protección del patrimonio colectivo. Desde un enfoque de pedagogía social, el uso de manifestaciones culturales y artísticas permite incidir de manera efectiva en actitudes y prácticas ciudadanas, generando procesos de reflexión colectiva y apropiación social del cambio. La cultura ciudadana se fundamenta en la capacidad de los ciudadanos para autorregular su comportamiento a partir del reconocimiento de normas sociales compartidas, la confianza colectiva y el respeto por lo público, elementos que contribuyen de manera significativa a la convivencia y al fortalecimiento de la democracia (Mockus, 2002).

En este sentido, la cultura ciudadana trasciende el cumplimiento formal de la norma y se consolida como un proceso de transformación sociocultural que incide en las prácticas cotidianas, los imaginarios colectivos y las relaciones entre ciudadanía e institucionalidad.

En concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 054 de 2018 y en atención a los retos estructurales que inciden en la convivencia, la sostenibilidad y la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Juan de Pasto, la Subsecretaría de Cultura Ciudadana

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

adelantará acciones orientadas a la transformación voluntaria de comportamientos ciudadanos en ámbitos estratégicos, tales como la seguridad vial, movilidad sostenible, el consumo responsable de licor, la autorregulación social, el cuidado y uso adecuado del espacio público, la protección ambiental, el cuidado responsable de los animales de compañía y la promoción de escenarios de sana convivencia. Dichas acciones se desarrollarán mediante la implementación de procesos pedagógicos, formativos y participativos, que comprenderán, entre otros, charlas, conversatorios, capacitaciones, foros, tertulias y la puesta en marcha de escuelas territoriales de cultura ciudadana.

Estas intervenciones se enmarcan en una visión integral y de corto, mediano y largo plazo, articulada a los objetivos estratégicos, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal, **"Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024–2027"**, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad ciudadana, promover la participación activa y contribuir de manera efectiva al bienestar colectivo y al mejoramiento de la convivencia en el territorio. Las estrategias implementadas promueven procesos de transformación sociocultural que privilegian la participación activa, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto por todas las formas de vida y el cuidado de lo público como patrimonio común. Dichos procesos incorporan enfoques de género, diferencial, poblacional, étnico, ambiental y de ciclo vital, garantizando la inclusión de poblaciones con discapacidad, jóvenes, víctimas y otros grupos de especial protección, en consonancia con los principios de desarrollo humano.

En este marco, la participación ciudadana se constituye como un espacio estratégico para la promoción de un enfoque territorial, intercultural y diferencial, que facilite la inclusión efectiva de los distintos actores sociales en escenarios de diálogo, corresponsabilidad y construcción colectiva. La cultura ciudadana se reconoce como un eje transversal para enfrentar los desafíos contemporáneos asociados a la movilidad, medio ambiente, la equidad de género, la cultura de la legalidad, los espacios de sana convivencia y la cohesión social, demandando una acción articulada entre el gobierno local, el sector privado y la sociedad civil. El desarrollo de convenios interadministrativos se plantea, así, como un mecanismo de articulación institucional que permite potenciar el impacto de las acciones de cultura ciudadana, promoviendo valores de equidad, respeto, civismo, responsabilidad social y ambiental, posicionando de esta manera a la cultura ciudadana como un motor de transformación social orientado a la participación activa, el uso adecuado del espacio público, la sostenibilidad y la sana convivencia fomentando el buen comportamiento ciudadano.

La Subsecretaría de Cultura Ciudadana implementa de manera estratégica el uso de redes sociales como canales fundamentales para la difusión de campañas, procesos pedagógicos y acciones de sensibilización, con el propósito de ampliar la cobertura, el alcance territorial y el impacto de sus acciones. A través de estas plataformas digitales se promueve la circulación de contenidos educativos, informativos y participativos, fortaleciendo la apropiación ciudadana de los mensajes de cultura ciudadana. De igual forma, se desarrollan estrategias de comunicación que incorporan el trabajo articulado con influencers, líderes comunitarios y creadores de contenido, lo que permite llegar a diversos públicos, en especial a jóvenes, y fomentar la participación activa de la ciudadanía en la construcción, difusión y apropiación de buenas prácticas de convivencia.

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

Adicionalmente, se impulsan mecanismos de participación ciudadana como el periodismo ciudadano y la elaboración de crónicas ciudadanas, entendidos como herramientas de expresión, memoria y control social. A través de estas iniciativas, la comunidad puede narrar sus realidades, visibilizar experiencias territoriales, reconocer buenas prácticas y plantear problemáticas locales desde su propia voz, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la corresponsabilidad social.

En este contexto, la educación y la pedagogía social se consolidan como herramientas fundamentales para la formación de una ciudadanía informada, crítica y corresponsable. Mediante programas, campañas y actividades dirigidas a diversos sectores de la población, se fortalecen competencias ciudadanas relacionadas con el civismo, el respeto por la ley, la responsabilidad social y ambiental, la movilidad segura y la resolución pacífica de conflictos. Estas acciones promueven la creación de espacios de diálogo, encuentro y participación comunitaria que facilitan la construcción colectiva de soluciones a las problemáticas locales, fortaleciendo el tejido social, la confianza institucional y el ejercicio activo de los derechos y deberes ciudadanos.

Enfoques estratégicos de intervención

Género: Las acciones de cultura ciudadana en el municipio de Pasto promueven la equidad de género como principio transversal mediante campañas de sensibilización orientadas a la prevención de las violencias basadas en género, la eliminación de estereotipos socioculturales y el acceso equitativo a oportunidades para mujeres y personas diversas.

Estas iniciativas se articulan con la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género y se desarrollan a través de procesos de formación, participación ciudadana y socialización comunitaria, fortaleciendo liderazgos locales como agentes de cambio. De esta manera, se contribuye a la transformación de prácticas culturales y a la construcción de entornos más justos, respetuosos e inclusivos en el territorio. El convenio institucional representa una iniciativa altamente positiva y estratégica, ya que busca generar campañas de sensibilización orientadas a la construcción de una ciudadanía consciente y corresponsable frente a la importancia de la igualdad de género como pilar de la cultura ciudadana. A través de estas acciones, se abordan de manera integral problemáticas como la violencia basada en género, el acceso igualitario a oportunidades y la necesidad de una representación equitativa en los espacios públicos y de toma de decisiones. Asimismo, el convenio promueve la participación activa de la comunidad en acciones concretas que contribuyan a la eliminación de las brechas de género en los ámbitos social, económica, cultural y político, impulsando una cultura de respeto, reconocimiento y apoyo hacia la diversidad. Se parte del reconocimiento de que la equidad de género no solo transforma positivamente la vida de las personas, sino que genera impactos favorables en la sociedad en su conjunto, dado que los territorios con mayores niveles de igualdad de género tienden a ser más prósperos, pacíficos y resilientes al garantizar que todas las personas, independientemente de su género, tengan acceso a las mismas oportunidades y recursos, se fomenta un entorno en el que el talento, las capacidades y el potencial humano pueden desarrollarse plenamente. En este sentido, el convenio contempla procesos de formación y capacitación dirigidos a líderes comunitarios, lideresas, educadores y actores sociales clave, con el propósito de fortalecer su rol como

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

agentes de cambio en sus comunidades, promoviendo prácticas inclusivas y cuestionando normas, imaginarios y estereotipos de género que perpetúan desigualdades.

De esta manera, el convenio no solo contribuye a la atención y reducción de las inequidades de género existentes, sino que sienta las bases para la construcción de un futuro más justo, equitativo e inclusivo para las generaciones presentes y venideras, consolidando una cultura ciudadana fundamentada en los derechos humanos, la convivencia pacífica y la igualdad.

Ambiental: La educación ambiental y el cuidado responsable de las mascotas de compañía desempeñan un papel crucial en la construcción de una cultura ciudadana que valore la naturaleza y asuma un compromiso activo con la protección del medio ambiente. Ambos ejes fortalecen valores como la responsabilidad, el respeto por la vida y la convivencia armónica entre las personas, los animales y el entorno natural, elementos esenciales para el desarrollo sostenible de las comunidades.

A través de este convenio, se propone fortalecer la cultura ambiental en los territorios mediante programas de sensibilización y educación dirigidos a la ciudadanía, abordando temas clave como el reciclaje y la correcta separación de residuos, el uso responsable y eficiente del agua y la energía, la reducción de la huella de carbono y la conservación de los ecosistemas locales. Estas acciones buscan promover prácticas sostenibles en la vida cotidiana, que se reflejen en el hogar, la movilidad, el consumo responsable y el cuidado de los espacios públicos De manera complementaria, el fomento del cuidado responsable de las mascotas de compañía contribuye a generar conciencia sobre el bienestar animal, la tenencia responsable, la salud pública y el respeto por todas las formas de vida, fortaleciendo vínculos de empatía y corresponsabilidad ciudadana. Este enfoque permite comprender que el cuidado de los animales también está estrechamente relacionado con la protección del entorno y la convivencia comunitaria.

La integración de estos valores ambientales y de bienestar animal en la vida diaria de los ciudadanos no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de la población, sino que también genera un impacto positivo y duradero en la preservación de los recursos naturales a largo plazo. De esta manera, el convenio impulsa una ciudadanía más consciente, participativa y comprometida con la sostenibilidad ambiental y el cuidado del territorio para las generaciones presentes y futuras.

Movilidad: se impulsa una cultura de movilidad segura y sostenible porque esta constituye un eje fundamental para la convivencia ciudadana, la protección de la vida, la disminución de los siniestros viales y el desarrollo urbano responsable. A través de campañas pedagógicas en seguridad vial, enfocadas desde la cultura ciudadana, donde se promueve el respeto por las normas de tránsito, la corresponsabilidad entre todos los actores viales como los peatones, ciclistas, conductores y usuarios del transporte público adoptando comportamientos seguros en el espacio público.

Estas acciones permiten prevenir accidentes de tránsito, reducir riesgos y fortalecer actitudes de respeto, tolerancia y cuidado mutuo, contribuyendo a una mejor convivencia en las vías y espacios comunes. De igual manera, la promoción de medios alternativos y sostenibles de transporte, como la caminata, la bicicleta y el uso del

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

transporte público, fomenta hábitos que disminuyen la contaminación ambiental, reducen la congestión vehicular y favorecen estilos de vida más saludables, en este marco, el convenio propone promover una movilidad segura y sostenible como un eje fundamental de la cultura ciudadana, aportando a la construcción de un modelo de desarrollo urbano equilibrado, inclusivo y ambientalmente responsable, en el cual la planificación del territorio prioriza a las personas y el bienestar colectivo. A través de campañas pedagógicas en seguridad vial, se fomenta el respeto por las normas de tránsito, la corresponsabilidad entre los distintos actores viales y la adopción de comportamientos seguros en el espacio público.

Estas acciones contribuyen a la reducción de riesgos y a la mejora de la convivencia en las vías, al tiempo que impulsan el uso de medios de transporte alternativos y sostenibles. En este sentido, la cultura ciudadana se consolida como una herramienta clave para transformar comportamientos, fortalecer el sentido de corresponsabilidad social y avanzar hacia ciudades más seguras, accesibles y sostenibles, garantizando condiciones de movilidad adecuadas para las generaciones presentes y futuras.

Civismo: Es importante promover el fortalecimiento del civismo como valor ético y social porque este constituye la base de una convivencia armónica, democrática y respetuosa dentro de la sociedad. El civismo orienta el comportamiento de las personas en el espacio público y en la vida comunitaria, fomentando actitudes de respeto por los demás, por las normas comunes y por los bienes colectivos.

Incentivar valores como el respeto, la solidaridad, la corresponsabilidad y la participación comunitaria permite fortalecer los lazos sociales y generar confianza entre la ciudadanía y las instituciones. Cuando las personas reconocen su papel activo en la construcción del entorno social, se promueve una mayor apropiación del territorio, una resolución pacífica de los conflictos y un compromiso real con el cuidado de lo público.

Asimismo, el fortalecimiento del civismo impulsa una ciudadanía más participativa y consciente de sus derechos y deberes, lo que contribuye a mejorar la toma de decisiones colectivas y a consolidar procesos democráticos más incluyentes. En este sentido, promover el civismo no solo mejora la convivencia cotidiana, sino que también permite avanzar hacia una cultura ciudadana comprometida con el bienestar común, capaz de responder de manera solidaria y responsable a los desafíos sociales, fortaleciendo el desarrollo sostenible y la cohesión social.

Cultura de la legalidad: Es importante desarrollar procesos educativos y pedagógicos orientados al respeto por la norma, la transparencia y la participación ciudadana porque estos elementos son fundamentales para el fortalecimiento de la democracia, la convivencia social y la legitimidad de las instituciones. La educación cívica permite que las personas comprendan el sentido de las normas no solo como obligaciones, sino como acuerdos colectivos que garantizan el bienestar común, la equidad y la protección de los derechos.

Promover la cultura de la legalidad y la transparencia a través de procesos pedagógicos contribuye a formar una ciudadanía crítica, informada y vigilante, capaz de exigir

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

rendición de cuentas y de participar de manera activa y ética en la gestión pública. Esto fortalece la confianza institucional, reduce prácticas como la corrupción y fomenta relaciones más cercanas y constructivas entre la ciudadanía y las entidades del Estado. Asimismo, incentivar la participación ciudadana, teniendo en cuenta las diferentes realidades sociales, culturales, territoriales y generacionales, permite incluir diversas voces en la toma de decisiones y fortalece el ejercicio responsable de los derechos y deberes. Cuando las personas se sienten escuchadas y reconocidas, aumenta su compromiso con lo público y su disposición a cumplir las normas y aportar al desarrollo colectivo. En este sentido, estos procesos educativos no solo fortalecen la cultura ciudadana, sino que también contribuyen a la construcción de una sociedad más justa, democrática e incluyente, donde la corresponsabilidad, la legalidad y la participación activa se convierten en pilares del desarrollo social y del fortalecimiento institucional. El convenio, en este marco, juega un papel estratégico al promover la cultura de la legalidad, fortaleciendo el respeto por las normas, la transparencia y la rendición de cuentas, e integrando estos valores en los procesos de formación ciudadana. De esta manera, se logra que la ciudadanía no solo conozca sus derechos y deberes, sino que también actúe de manera responsable, ética y comprometida con el bienestar colectivo, consolidando prácticas de convivencia y respeto que impactan positivamente en la vida comunitaria y en la relación con las instituciones.

Urbanismo táctico: Es importante implementar intervenciones temporales y participativas en el espacio público porque permiten transformar los entornos urbanos de manera inmediata, visible y tangible, mejorando su funcionalidad, seguridad y atractivo para la ciudadanía. Estas acciones facilitan que las personas se apropien de los espacios comunes, fomentando el sentido de pertenencia, el cuidado de lo público y la corresponsabilidad en su mantenimiento.

Al incorporar la cultura ciudadana como eje fundamental, estas intervenciones no solo buscan cambios físicos en el espacio, sino también la construcción de prácticas de sana convivencia, respeto y cooperación entre quienes lo utilizan. La participación activa de la comunidad en la planeación y ejecución de estas acciones fortalece los vínculos sociales, genera mayor conciencia sobre la importancia del cuidado colectivo y promueve valores como la solidaridad, la corresponsabilidad y la inclusión.

De esta manera, las intervenciones temporales y participativas se convierten en herramientas estratégicas para consolidar espacios urbanos seguros, funcionales y agradables, al tiempo que refuerzan una cultura ciudadana comprometida con el bienestar común y la convivencia respetuosa.

Salud mental: Es importante integrar acciones de cultura ciudadana orientadas a la sensibilización, prevención y formación en salud mental porque el bienestar emocional es un componente esencial para la convivencia, la participación social y el desarrollo integral de las personas. La salud mental influye directamente en la forma en que los individuos se relacionan consigo mismos, con los demás y con su entorno, por lo que abordarla desde la cultura ciudadana permite promover comportamientos solidarios, empáticos y responsables en la vida cotidiana.

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

En este sentido, el convenio se consolida como un eje estratégico para fortalecer el bienestar emocional de la comunidad, reducir el estigma asociado a los problemas de salud mental y fomentar una ciudadanía informada y consciente de la importancia del autocuidado y el cuidado colectivo. A través de acciones pedagógicas y de sensibilización, se busca generar entornos seguros donde se reconozca la salud mental como un derecho fundamental y un asunto de interés público.

La integración de estas acciones resulta especialmente relevante en instituciones educativas y universitarias, ya que estos espacios concentran poblaciones jóvenes que enfrentan múltiples desafíos emocionales, académicos y sociales. Promover la educación emocional, la identificación temprana de factores de riesgo y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales contribuye a prevenir situaciones de exclusión, conflicto y deterioro del bienestar, al tiempo que fortalece el tejido social y la convivencia institucional.

De esta manera, implementar el convenio con enfoque en salud mental desde la cultura ciudadana no solo impacta positivamente en la calidad de vida de las personas, sino que también contribuye a construir comunidades más resilientes, solidarias e inclusivas, capaces de afrontar de manera colectiva los retos sociales actuales y futuros.

Actividades de promoción de la cultura ciudadana

Las actividades de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana, orientadas al fortalecimiento de la Cultura Ciudadana, comprenden el desarrollo de servicios de asistencia técnica; procesos de educación artística y cultural; acciones de pedagogía social en calle; la descentralización territorial de las intervenciones; el apoyo logístico a eventos ciudadanos; el fortalecimiento del sector cultural; y la implementación de campañas temáticas enfocadas en la prevención, la convivencia, la movilidad segura, la protección ambiental y la promoción de hábitos saludables. Todo ello con el propósito de garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a procesos formativos y participativos que fomenten la sana convivencia y el buen comportamiento ciudadano.

Objetivo general

Fortalecer los espacios de participación ciudadana mediante la realización de encuentros participativos que visibilicen los procesos comunitarios, fortalezcan el intercambio de experiencias y cualifiquen las acciones de líderes y lideresas del municipio, así como consolidar estrategias artísticas y pedagógicas orientadas al cuidado ambiental, el respeto por el espacio público y los comportamientos responsables en las vías.

Objetivos específicos

- Promover y difundir la programación de la Semana de la Participación y la Cultura Ciudadana a través de medios digitales e institucionales.
- Generar espacios que contribuyan a mejorar la convivencia, la cultura participativa y el cumplimiento de las normas sociales.
- Implementar estrategias de formación y pedagogía en cultura ciudadana alineadas con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

Que el proyecto mencionado se encuentra en concordancia del plan de desarrollo municipal: "PASTO COMPETITIVO SOSTENIBLE Y SEGURO" 2024-2027 - Que busca impulsar procesos de investigación, salvaguardia, conservación, protección, disfrute, difusión y fortalecimiento, para lograr la apropiación social y contribuir en la formación de ciudadanos activos se encuentran establecidos los proyecto *Consolidación del Sistema Municipal de Participación ciudadana, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto" radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional con número Bpin 20250000037024 del 21 de octubre de 2025, y* Fortalecimiento de la cultura ciudadana en formación participación y cultura de la legalidad, vigencia 2026 en el Municipio De Pasto. bajo radicado No. 202500000036313 de fecha 17 de Diciembre de 2025

En este sentido, de acuerdo a lo anterior se justifica la celebración del presente convenio de asociación con la Corporación del Carnaval de negros y Blancos – Corpocarnaval para el desarrollo del objeto Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporación del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto acciones comunitarias para la paz y el carnaval de la cultura ciudadana en el municipio de pasto 2026 (SDC_021).

Que los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa de un "Convenio de asociación" con LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL del Municipio de Pasto, que se encuentra registrada como una entidad sin ánimo de lucro ante la Cámara de Comercio de Pasto a partir del 27 de diciembre de 2004 en el libro uno, bajo el No. 11456; y cuenta con NIT Número 830511623-2., representada legalmente por **JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.397.816 de Pasto , de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, articulo 355 C.P/91, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la corporacion del carnaval de negros y blancos para la ejecución del proyecto acciones comunitarias para la paz y el carnaval de la cultura ciudadana en el municipio de pasto 2026 (SDC_021)
PRESUPUESTO	El valor del convenio se estima por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.521.634.373)**, conforme al presupuesto anexo, que hace parte integral del presente (**Anexo presupuesto**), financiado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No.60

(30-01-2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

	• La suma de **MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE ($1.065.144.061)**, serán aportados por EL **MUNICIPIO DE PASTO**. • La suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($456.490.312)** serán aportados por **LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS-CORPOCARNAVAL**,, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anexo al presente convenio.
PLAZO	La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2026 y cuatro (4) meses más, para su liquidación.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: el presente proceso de selección de contratación se regirá por las normas contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, articulo 355 C.P/91, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO TERCERO: Que el presente acto administrativo, los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación, reposaran en el expediente respectivo bajo la custodia del Departamento Administrativo de Contratación Pública de Alcaldía de Pasto para su consulta, así como SECOP II, plataforma SISPASTO.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CUMPLASE

Dada en san Juan de Pasto a los, treinta (30) días del mes de enero de 2026.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora DACP
Municipio de Pasto

Proyectó: Angie Erazo Z.
Abogada SDC

Revisó: LUIS FERNANDO DELGADO PEREZ
Secretario de Desarrollo Comunitario